



GOBIERNO MUNICIPAL UNIÓN DE TVLA  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



# MANUAL DE OPERACIÓN DE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, UNIÓN DE TVLA, JALISCO





## **ÍNDICE**

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>ORGANIGRAMA.....</b>	<b>4</b>
<b>MISIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>VISIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>OBJETIVO.....</b>	<b>6</b>
<b>FUNCIONES.....</b>	<b>7</b>



## INTRODUCCIÓN

Acuerdo 89 de creación del instituto municipal de la mujer del municipio de Unión de Tula, Jalisco. aprobado el 24 de febrero del 2016, por el honorable ayuntamiento constitucional de este municipio en la décima sesión ordinaria.

Se crea el instituto municipal de la mujer como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Haciendo la aclaración que el IMM depende económicamente de H. Ayuntamiento.

Constituye la instancia de municipio de Unión de Tula Jalisco, de carácter especializado y consultivo para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven de las políticas municipales.

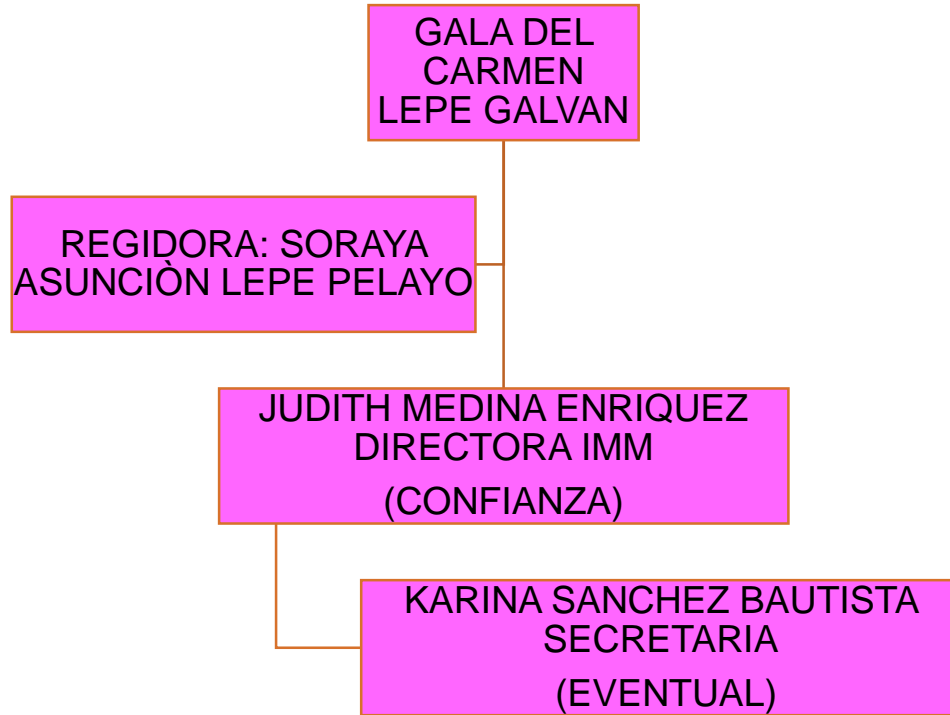
La administración pública 2021- 2024 del municipio de Unión de tula, Jalisco, está comprometida con la población de este municipio, por lo que uno de sus principales objetivos y compromisos es el mejoramiento de la función pública con la actualización de los procedimientos, estructuras, sistemas, servicios de todos y cada una de las dependencias.

Un manual de operación es una guía de referencia que contiene toda la información sobre cómo funciona una organización.

El Instituto Municipal de la Mujer de este Municipio ha elaborado el presente manual de organización con el principal objetivo de establecer, definir y describir de manera sencilla las funciones que se desarrollan dentro del instituto municipal de la mujer, así como organigrama, misión, visión, objetivo y funciones. Además de proporcionar un mejor servicio a la comunidad, para que el público en general tenga conocimiento de lo que se realiza.



## ORGANIGRAMA





## **MISIÒN Y VISIÒN**

### **MISIÒN**

Institucionalizar la Perspectiva de Género en las políticas públicas del Estado de Jalisco, así como promover y fomentar la igualdad de oportunidades sin discriminación, con el fin de lograr la equidad entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado.

### **VISIÒN**

Ser una institución que logre una mejora en la calidad de vida de las mujeres ayudando a su incorporación a una sociedad con perspectiva de género.



## OBJETIVO

- Regular el funcionamiento del Instituto Municipal de las Mujeres de Unión de Tula, Jalisco; tanto en sus objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con las diversas personas jurídicas de carácter público o privado.
- Impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría, para incorporar la perspectiva de género como política general en los diferentes aspectos de la vida municipal con el propósito de favorecer el avance de las mujeres.
- Propiciar la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer en el ámbito productivo.
- Proveer a las mujeres de los medios necesarios para que puedan enfrentar en igualdad de condiciones el mercado de trabajo y de esta forma mejoren sus condiciones de vida y las de su familia.
- Fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos, superando todas las formas de discriminación en contra de las mujeres.



## **FUNCIONES**

- a) Dirigir, programar, coordinar y evaluar las acciones que el Instituto realice para el debido cumplimiento de las funciones que le competen.
- b) Diseñar, proponer y ejecutar talleres que permitan el autoempleo a las mujeres tulenses.
- c) Mantener las relaciones institucionales necesarias a efecto de percatarse cuando existan programas a favor de la mujer.
- d) Promover y proponer a las mujeres jóvenes y adultas que no han concluido su educación primaria y secundaria, su incorporación a diferentes programas educativos para apoyar su desempeño laboral y ampliar sus habilidades y conocimientos con la finalidad de incrementar su calidad de vida.
- e) Realizar, proponer, promover y supervisar proyectos de promoción de la cultura de la no violencia y no discriminación en contra de la mujer.
- f) Asesorar y canalizar a las mujeres víctimas de violencia, sobre cuáles son las dependencias: DIF, UAVI, SEGURIDAD PUBLICA, PROCURADURIA SOCIAL, CENTRO DE SALUD (gratuitamente) a las que pueden acudir.
- g) Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia y las demás que le sean encomendadas por instrucción de la C. Presidenta Municipal.

**Unión de Tula, Jalisco a 1 de febrero 2022**